



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL INGRESO DIRECTO, PREVIA AUDICIÓN A LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA A LA RECURRENTE CAMILA JAZMIN GIMENEZ RAMIREZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL Nº 4.979.556, EGRESADA DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2024.-

San Lorenzo, 12 de marzo de 2024
Acta Nº 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente Nº 1779 del 12/03/2023 de la recurrente CAMILA JAZMIN GIMENEZ RAMIREZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.979.556, egresada de la carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por el cual solicita admisión directa en la carrera de Licenciatura en Música a partir del Periodo Académico 2024.-

Según el Reglamento Académico de la FADA, art. 5º Admisión Especial, se incluyen en este caso los graduados con el título máximo de grado de otras unidades de la UNA. En este caso corresponde que la recurrente sea admitida a la carrera bajo el régimen de admisión directa a la carrera de licenciatura en Música, previa audición.-

La Resolución Nº 9387-00-2002, de fecha 18 de diciembre del 2002 del Consejo Superior Universitario, que en su Art. 1º establece: El graduado de la Universidad Nacional de Asunción, poseedor del título máximo de grado, será exonerado de los Exámenes de Ingreso o de cualquier otra modalidad de Admisión vigente en las carreras de la UNA, para inscribirse en otra Unidad Académica de la misma.-

La Resolución de Aranceles vigente en la FADA/UNA.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **AUTORIZAR** el ingreso directo, previa audición a la carrera de Licenciatura en Música a la recurrente CAMILA JAZMIN GIMENEZ RAMIREZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.979.556, egresada de la carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

Art. 2º: **CUMPLIR** con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROME
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo